

V I S T O:

Que próximamente quedará habilitada la "Playa de Estacionamiento" que la Municipalidad construye en el inmueble del Ferrocarril sito en calle /// Sarmiento y Avda. Olascoaga de esta Ciudad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que dentro de la misma se ha reservado dos espacios destinados uno para la parada de taxis N°1 y el otro para los taxiflet, que operan en las inmediaciones frente a la plazoleta Belgrano;

Que todo ello posibilitará descongestionar el tránsito en Avda. Olascoaga, desde la Ruta 22 hasta el Monumento del Libertador (calles Pte. Roca y Ministro González), se le dará al tránsito en esa importante zona un ordenamiento fluido y eficaz;

POR ELLO; y atento a las facultades conferidas por Decreto N°942 de fecha 7 de diciembre de 1972, del Poder Ejecutivo Provincial Expte. n°2208-26429-1972;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona y promulga con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º) La "Playa de Estacionamiento" que la Municipalidad construye en el - - - - - inmueble cedido por el Ferrocarril, sito en calle Sarmiento y Avda. Olascoaga de esta Ciudad, que próximamente quedará habilitada, será de libre // acceso a todo tipo de vehículo con excepción de aquellos que transporten carga pesada (camiones).-;

Artículo 2º) DESTINANSE los espacios reservados y demarcados en la Playa de Estacionamiento. para la parada de taxis n°1 y para los taxiflet que operan en Avda. Olascoaga.-

Artículo 3º) Prohíbese el estacionamiento para todo tipo de vehículos, durante - - - - - los días hábiles y en el horario de 6 a 21 horas, en las Av.s Argentina y Olascoaga, desde la Ruta Nacional N° 22 hasta el Monumento al Libertador (calles Roca y M. Gonzalez).-

Artículo 4º) El D.E. Municipal reglamentará la presente Ordenanza pudiendo percibir un derecho por conservación, mantenimiento y limpieza de la playa.-

Artículo 5º) Toda infracción será reprimida con multa de acuerdo a las sanciones - - - - - previstas en el Régimen punitivo vigente.-

Artículo 6º) La presente Ordenanza será refrendada por los señores Secretarios - - - - - de Gobierno y B.Social y de Obras Públicas.-

Artículo 7º) Cúmplase de acuerdo, regístrese, publíquese, dése al D.M. y Boletín - - - - - Municipal, cumplido (Archívese).-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS. - - - - -

ES COPIA

FDO) MICOLICH -LARRAÑAGA -
TARACKJIAN.-